

26/11/2015

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002634
FOLIO TRÁMITE: 64.175

FECHA EXPEDICIÓN

16-Febrero-2016

NOMBRE: NERI GARCIA EFREN
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE PARAGUAY
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE COLOMBIA
 GIRO: TACOS TORTAS Y TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

EXTERIOR: 614 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$158.08

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	03:00:59 p
MARTES	SI	DE:	03:00:59 p	A:	11:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:59 p	A:	11:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	03:00:59 p	A:	11:00:59 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

NERI GARCIA EFREN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratario.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tianguis o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100mts. de mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

11/11/15